

# *Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."**



## *Resolución Directoral N° 380-2024-ENSFJMA/DG-SG*

LIMA, 20 de agosto de 2024

**Vistos**, el expediente administrativo N° 33362, que se acompaña;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

Que, con Resolución Directoral N° 150-2024-ENSFJMA/DG-SG del 26 de marzo del 2024, se contrató al profesor **CAMONES GONZALES CARLOS LILO** para el semestre 2024 - I.

Que mediante Informe 00328-2024-ENSFJMA/DG de fecha 17 de julio de 2024 pasan el cuadro de horas 2024 II cuya vigencia de contrato es del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024 donde se remite la propuesta de contrato docente para el segundo semestre 2024 II.

Que, mediante Informe N° 00304-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de julio 2024 la Dirección Académica envía los fundamentos para la continuidad contractual de plazas docentes para el segundo semestre 2024 II.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CAMONES GONZALES, CARLOS LILO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 31655659  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/05/1972  
CODIGO MODULAR : 1031655659  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO  
CUSSPP : 564331CCGOZO  
FECHA DE AFILIACION : 31/03/2000  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : MUSICA

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Artística  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS  
CODIGO DE LA PLAZA : CEF240800003  
CARGO : DOCENTE REGULAR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 33362 Nº DE FOLIOS : 152  
REFERENCIA : INFORME 328-2024-ENSFJMA/DG - 17-07-2024  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2024 hasta el 31/12/2024  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*



**MG. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ**  
Directora General  
Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"